



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

DOCUMENTOS PONTIFICIOS

DILECTO FILIO NOSTRO CYRIACO MARIAE TIT. S. PETRI IN MONTE AUREO S.
E. E. PRESE. CARD. SANCHA Y HERVÁS, ARCHIEPISCOPO TOLETANOEBUM.
—TOLETUM.

LEO PP. XIII

Dilecte Fili Noster, salutem et Apostolicam benedictionem.—Quos nuper coetus Episcopi aliquot Hispaniarum, te praeside, Matrity celebrarunt ut opportunissima ad movendam apud vos catholicorum actionem praesidia animadverterent, de iis Nos certiores efficit dilectus Filius Noster a publicis negotiis. Has Nos congressiones libentiore quadam voluntate cognovimus, quippe professi saepenumero publiceque sumus nihil Nobis magis esse curae quam ut catholici in Hispania viri arctissima inter se concordia cohaereant. Illud enimvero laudati coetus perspicue demonstrant Hispanos Praesules non modo de concordiae necessitate nobiscum consentire, verum etiam ad voluntatum conjunctionem in fidelibus instaurandam omni studio contendere. Quod sane complures Episcopi ad consilia conferenda convenerit, id esse fructus expers in christiana plebe non potest, eo praesertim ex capite quod suas cuique opiniones variasque de rebus mi-



nime necessarijs sententias omnino abjiciendas esse suadeat si prospicere Religionis rationibus, quae multum in praesens periclitantur, cum efficacitate velimus. Quamobrem vehementer optamus ut Hispaniae Episcopi constanti stabilique animo insistant denunciare palam ac publice servandam catholicis universis concordiam. Sequetur enim sine dubitatione ut pastoralia vestra praescripta majori populum virtute percellant, atque ea, quae animo spectatis, levioere negotio adipiscamini.—Supradictis autem in conventibus prolatum a quibusdam consilium comperimus peculiare coetus in quaque dioecesi condendi, qui consociationi Matrivi constitutae, tamquam capiti, congruat. Jam ejusmodi sententiam sapienter opportuneque conceptam laude persequi placet: valere namque posse censemus ad creandum constabiliendumque catholicorum omnium in Hispania consensum. Quare plane confidimus universos istius gentis Episcopos eidem consilio et opinione et re fore adstipulatos. Hujus tamen exequendi negotii, praescriptorumque decernendorum, quibus regendae consociationes erunt, praecipuas partes deberi tibi volumus, qui summum dignitatis locum in Hispaniae Episcopis obtines. Valde quidem Nobis et agendi studio, et rerum usu, et fidei conjunctione commendaris; quo fit ut nullum ad haec incitamentum desideres. Modestiam vero tuam attollendam impellendamque arbitramur, idque libenter praestamus, enixe cohortantes ut magno erectoque animo operi tam claro praesentis, hoc nihil dubitans eos tibi omnes adjumentum luros qui dignitatis existunt socii. Quod si humanae conscius infirmitatis divinam requirendam opem ad laudatum facinus putas, Nos etiam adspirantem propitius Deum tibi deprecamur, auspiciamque coelestium gratiarum Apostolicam benedictionem tibi ceterisque Hispaniarum Episcopis ac fidelibus peramanter impertimur.

Datum Romae apud S. Petrum die XXII Aprilis anno MCMIII, Pontificatus nostri vicesimo sexto.

LEO PP. XIII.

TRADUCCION CASTELLANA

Á NUESTRO AMADO HIJO CIRIACO MARÍA, DEL TÍTULO DE SAN PEDRO EN MONTORIO, DE LA SANTA ROMANA IGLESIA CARDENAL SANCHA HERVÁS, ARZOBISPO TOLEDANO.—TOLEDO.

LEÓN PAPA XIII

Amado Hijo nuestro, salud y Apostólica bendición.

Nuestro amado Hijo, el encargado de los negocios públicos, Nos ha enterado de las recientes reuniones que, bajo tu presidencia, han celebrado en Madrid algunos Obispos de España, con el fin de indagar los medios más oportunos para entablar entre vosotros la acción de los católicos. Nós hemos mirado estas juntas con singular satisfacción, puesto que frecuente y públicamente hemos manifestado que en nada ponemos mayor empeño que en que los católicos de España se unan entre sí con la más estrecha concordia. Una cosa, á la verdad, se deduce evidentemente de dichas reuniones: que los Prelados españoles no sólo convienen con Nós en reconocer la necesidad de la concordia, sino que con toda diligencia se esfuerzan también en instaurar entre los fieles la conformidad de voluntades. Y cierto que el haberse reunido tantos Obispos á deliberar, no puede menos de producir sus efectos en el pueblo cristiano; principalmente porque esto les persuadirá á todos de que deben por completo abandonarse las propias opiniones y la variedad de pareceres sobre cosas en ninguna manera necesarias, si queremos mirar con eficacia por los intereses religiosos, que á la sazón se hallan en grave riesgo. Por lo cual deseamos vivamente que los Obispos de España insistan con ánimo firme y constante en reclamar franca y públicamente que se mantenga la concordia entre todos los católicos; pues de aquí se seguirá, sin duda, que vuestras prescripciones pastorales llegarán al pueblo con mayor eficacia, y lograréis con menos dificultad los deseos que abrigáis en vuestro ánimo. Sabemos también que en las referidas reuniones han propuesto algunos que se creen en

cada diócesis juntas peculiares, las cuales se adhieran, como á su cabeza, á la que se halla constituida en Madrid; y alabamos de buen grado este prudente y oportuno parecer, pues juzgamos que puede ser útil para originar y establecer una inteligencia general entre todos los católicos de España. Por lo cual esperamos con fiadamente que todos los Obispos de esa nación apoyarán de corazón y de obra este parecer. Pero la parte principal en la realización de esta empresa y en la determinación de las normas porque hayan de regirse estas agrupaciones, queremos que se te reserve á tí, que tienes la suprema dignidad entre los Obispos de España; pues te recomienan en gran manera para con Nós tu actividad, tu experiencia y tu fiel adhesión; de donde resulta que no necesitas ningún estímulo para ocuparte en estas cosas. Con todo, juzgamos conveniente alentar é impulsar tu modestia, y lo hacemos con gusto, rogándote encarecidamente que con ánimo grande y esforzado te pongas al frente de una empresa tan gloriosa, no dudando de que te prestarán su ayuda todos tus colegas en el episcopado. Y si considerando la debilidad humana, reconoces que se debe solicitar el auxilio divino para tamaña obra, Nós asimismo rogamos á Dios que te aliente propicio; y en prenda de las gracias celestiales, te otorgamos amantísimamente á tí y á los demás Obispos y fieles de España la Apostólica bendición.

Dado en Roma, en San Pedro, el día 22 de Abril del año 1903, vigésimo sexto de Nuestro Pontificado.

LEÓN PAPA XIII.

La carta precedente me fué remitida por el Emmo. señor Cardenal Rampolla, con otra suya que dice lo siguiente:

EMO. E RMO. SIG. MIO OSSMO.

Ho l'onore di rimettere alla Eminenza Vostra l'unito autografo, che il Santo Padre, desideroso di assicurare e di affrettare il ritorno della Concordia fra tutti i figli della Cattolica Spagna, si é degnato indirizzare á V. E.—Da questo

augusto documento Ella rileverá di leggieri quanto la Santitá Sua conti sulla cooperazione e sulla direzione dell' E. V. —Non dubitando quindi che V. E. nel far convergere la comune opera dei Vescovi e dei fedeli al nobile intento del Sommo Pontifice, corrisponderá pienamente alla fiducia e alla aspettazione di Sua Santitá, godo confermarle i Sensi della profonda venerazione, con cui Le bacio umilissimamente le mani.

Di Vostra Eminenza.

Umo. Devmo. Servitor vero
M. CARD. RAMPOLLA.

Roma, 26 Aprile 1903.

Signor Cardinale Ciriaco Maria Sancha y Hervás, Arcivescovo di Toledo.

TRADUCCIÓN CASTELLANA

EMO. Y RMO. SEÑOR:

Tengo el honor de remitir á V. Eminencia el adjunto autógrafa, que el Santo Padre, ansioso de asegurar y apresurar el retorno de la concordia entre todos los hijos de la Católica España, se ha dignado dirigir á V. E.—De este augusto documento podrá fácilmente comprender cuanto espere Su Santidad de la cooperación y dirección de V. E.—Por lo que, no dudando que V. E. al hacer converger la obra común de los Obispos y de los fieles al noble intento del Sumo Pontífice, corresponderá plenamente á la confianza y esperanzas de Su Santidad, me complazco en confirmarle los sentimientos de la profunda veneración con que le beso humildemente las manos.

De V. E. humilísimo, obsequiosísimo y verdadero servidor

M. CARD. RAMPOLLA.

Roma, 26 Abril 1903.

Señor Cardenal Ciriaco María Sancha y Hervás, Arzobispo de Toledo.

No puedo ocultar que cuando recibí y leí las dos cartas transcritas, sentí mi ánimo profundamente emocionado. El encargo que en la primera me hace el Padre Santo, si bien me da el honor muy superior á escasísimos méritos, me pareció imposible de realizar, dado el estado de mi salud delicada y el agotamiento de fuerzas que invade la naturaleza humana al llegar la misma á la edad septuagenaria, y verse abandonada de recursos que antes la fueron prestados por la asociación del vigor físico é intelectual, propios de la juventud.

Esa causa poderosa y otras no menos graves y de todas conocidas, debidas al estado de los ánimos y á las condiciones especiales de la organización política y social de nuestro país, presentaron á mi vista, no sólo vacilaciones, sino temores de naufragios, repulsas inmerecidas y de esterilidad en los propósitos y esfuerzos.

Sin embargo de eso, y por encima de todo, está la voz del Romano Pontífice Leon XIII. Él desde las alturas del supremo Ministerio Apostólico, conoce con clarísimo entendimiento la naturaleza y condiciones de la lucha actual, suscitada sin justo motivo por innobles pasiones y atávicos rencores contra la Iglesia de Jesucristo y contra sus sagradas y venerandas Instituciones; y nadie, que seriamente piense, podrá negar su indiscutible derecho á la legítima defensa, y á organizar para ella las fuerzas católicas del modo y manera que lo crea más eficaz y conveniente.

Cuando el General en Jefe de un ejército manda, no se permiten discusiones ni dilaciones. Rendirse prontamente á sus mandatos es deber estricto de generales, jefes, oficiales, soldados y de todos los que dependen de su autoridad y están sometidos á su jurisdicción. Sin esa severa disciplina y sin esa abnegación personal y colectiva, en vez de victorias y laureles, sólo se logran y deploran oprobios y desastres.

La Iglesia, por frase bíblica, es comparada á un ejército bien ordenado puesto en batalla. El Romano Pontífice por supereminente manera reúne en sus manos todos cuantos poderes ordinarios y extraordinarios son necesarios para dirigirla, gobernarla, administrarla, adaptando su funcionamiento, sus pasos y sus movimientos á normas prudentes y

sapientísimas, de suyo fecundas en aprovechamientos para la vida cristiana de los pueblos, cualquiera que sea la elevación ó decaimiento de la cultura de los mismos.

Por lo que toca á los intereses religiosos de España, no una, sino muchas veces, ha trazado Leon XIII orientaciones y reglas claras y terminantes para conservarlos, aumentarlos y defenderlos, señalando como condición necesaria para ese fin la unión de todos los católicos, el respeto y acatamiento á los Poderes públicos constituídos, y la acción individual y colectiva dentro de la legalidad. Si hasta el presente esa laudable y apostólica solicitud de Nuestro Santísimo Padre no ha dado los frutos abundantes que de su nativa virtud han debido brotar entre nosotros, no es otra la causa que la tenaz indocilidad á sus paternales llamamientos y prescripciones.

El Romano Pontífice deplora las divisiones y distancias que vienen perpetuándose y tomando carácter habitual entre españoles hijos de la Iglesia que profesan la misma fe, y sienten en su pecho los mismos entusiasmos y amores por su Patria y sus glorias históricas. Con la mira de aminorar y remediar ese mal, de consecuencias funestas, vuelve á insistir y recomendar de nuevo la *unión de los católicos*, realizable por los medios y en la forma expresados en su mencionada Carta. Para dar principio, por mi parte, al cumplimiento de la soberana voluntad de nuestro Santísimo Padre, y en busca de consejos, y garantía de mayor acierto, me trasladé á Madrid el día 11 del mes actual, á fin de celebrar una conferencia con el Emmo. Sr. Cardenal Casañas y otros reverendos y doctos Prelados, que á la sazón se hallaban en aquella capital.

Reunidos el día 12, dióse lectura de la susodicha Carta Pontificia, y oído con reverencia y sumisión lo que en ella enseña y anhela Su Santidad, se acordaron por unanimidad los puntos siguientes:

1.º Publicación de los dos documentos de referencia, á fin de que sean conocidos de los Rdos. Sres. Obispos, Clero y fieles, á causa del interés que para todos contienen.

2.º Sostener y apoyar la Junta Central de intereses católicos existente en Madrid, bajo la presidencia efectiva del

Ordinario de aquella diócesis, y la honoraria del de Toledo, cuya residencia habitual está fuera de la Corte.

3.º Rogar respetuosa y encarecidamente á los demás Prelados Ordinarios de España, que si no las hubiere constituyan en sus respectivas diócesis juntas de personas idóneas y de notorio celo, que se pongan en comunicación con la Central de Madrid, á fin de hacer más fácil la concordia y la unión de los católicos, tan deseada por el Papa Leon XIII.

4.º Celebración de un Congreso de Enseñanza y métodos de la misma en la ciudad de Salamanca, previo el consentimiento del Rdo. Sr. Obispo de aquella diócesis.

4.º Proseguir el estudio de otros proyectos estimados, no sólo de utilidad, sino de necesidad, para consolidar la organización de las fuerzas católicas, á fin de que se descarten de opiniones personales de escaso aprovechamiento, y funcionen unidas, como organismo viril y bien disciplinado, para defensa de nuestra Santa Fe y de los sagrados derechos de la Iglesia.

Toledo, 29 de Mayo de 1903

† EL CARDENAL ARZOBISPO DE TOLEDO.

Nós, inmediatamente de leer tan graves documentos, nos dirigimos al Emmo. Cardenal Primado manifestándole nuestra adhesión profunda á las insinuaciones pontificias.

Decíamosle así:

EMMO. SR. CARDENAL ARZOBISPO DE TOLEDO.

Venerado y querido señor Cardenal Primado: He sido favorecido, por conducto de la Nunciatura, con el reciente *Boletín Eclesiástico* de Toledo, donde aparece una carta de Su Santidad á Vuestra Eminencia, de fecha 22 de Abril del año corriente.

El Padre Santo se muestra infatigable en recordarnos el secreto de nuestra pujanza, que consiste en nuestra inteligencia y unión, y además nos *señala de Jefe á Vuestra Eminencia*, Primado de las Españas, como era natural.

El mismo Vicario de Jesucristo le comunica, por tanto, el soplo y aliento de vida, el que daba el Señor á los Profetas, asegurándoles el éxito triunfador.

Supone, desde luego, que los Obispos de España correrán á su lado para la estrecha organización de los fieles y la acertada ejecución de sus planes.

Es verdad, se lo hemos expuesto á Vuestra Eminencia anteriormente en mensajes colectivos: porque nos urgía este orden y esta disciplina inexcusables.

No es posible pasar los ojos por las palabras del Salvador, camino de la Cruz, sobre la unión íntima de sus Apóstoles, sin apesadumbrarse el ánimo, observando nuestras divergencias de criterio, en materias secundarias y baladíes, mientras nos asaltan é incendian el Santuario de la doctrina fundamental.

Con el rodar de los siglos cambian igualmente las posiciones sociales, y evidente cosa es que la defensa de todas las ideas é intereses está hoy confiada al ejercicio de los derechos políticos.

Preciso es apelar como el Apóstol á sus prerrogativas, recordando que era ciudadano romano.

Y cuando esa voz resuene, vigorosa y nutrida, en esta y en la otra Cámara, sus ecos se esparcirán insuperables por toda España en forma de leyes saludables, huyendo de los grandes errores del siglo.

Por lo que á mí especialmente toca, ya que refresca Vuestra Eminencia la memoria del Congreso de Compostela, he de manifestar que no sólo presto gustosísimo mi consentimiento para el anunciado Congreso pedagógico ó científico en Salamanca, sino que seré el primer servidor y ayuda de Vuestra Eminencia para cuanto oportuno estimare.

De Vuestra Eminencia afectísimo capellán en el Señor que besa su sagrada púrpura

† FR. TOMÁS, *Obispo de Salamanca.*

Senado: 6 de Junio de 1903.

Y ahora, celebrando con vosotros las solemnidades del Corpus, y pensando en haceros conocer la nueva carta del Papa, me ocurre lo primero de todo notar la coincidencia de las enseñanzas papales y los recuerdos de las sagradas páginas que conmemoran la fiesta de Pentecostés, y la vida fraternal de los primeros cristianos. "Entre la muchedumbre de los creyentes no dominaba sino una sola alma y un solo corazón,,.

Aquel "igual sentir de los ánimos,, recomendado por el Apóstol, muestra de los frutos de la unción del Espíritu Santo es lo que caracteriza á sus santos.

Oportuna é *importunamente* estrechados nos vemos á recordarlo, y ojalá que sea con todo el mérito de la paciencia y la luz y la sal de la doctrina.

Nos uniremos, por tanto, por la fórmula establecida por el Vicario de Jesucristo, estableciendo Juntas diocesanas de intereses católicos en relación con la Central de Madrid.

Y prescindiremos de *nombres* y sobrenombres religiosos que nos dividen y despedazan, los cuales no tienen otro origen que el de las pasiones humanas.

Llamémonos como se llaman los hijos de la Iglesia universal, la Iglesia católica; porque lo mismo en España que en el resto del orbe, ese vínculo nos une esencial, estrechísimo, imperecedero; fuera de esto, despojémonos de embrazos.

Yo no reconozco otros caracteres en mis diocesanos.

El de fieles cristianos, engendrados en las aguas bautismales, con el brillo de la fe en su frente, y la esperanza de la inmortalidad gloriosa.

Y con semejantes creencias y sentimientos debemos responder al llamamiento pontificio para la defensa de esa misma fe y todos los tesoros de la sangre de Cristo.

Os enviamos, amadísimos diocesanos, la paternal bendición, † en el nombre del Padre, † del Hijo, † y del Espíritu Santo.

Salamanca, 24 de Junio de 1903.

† EL OBISPO DE SALAMANCA.

DECRETO DE LA SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS

MANDANDO AÑADIR Á LA LETANIA LAURETANA: MATER BONI CONSILII,
ORA PRO NOBIS

Die 22 Aprilis 1903, SSmus. D. N. Leo Pp. XIII statuit,
Litaniis Lauretanis esse addendum *ŷ. Mater boni consilii*,
jussitque sequens edi

DECRETUM URBIS ET ORBIS.

Ex quo Beatissima Virgo Maria, Spiritus Sancti gratia plena Eiusque luminis splendore illustrata, aeternum Dei consilium atque incarnati Verbi mysterium omni mentis et cordis obsequio atque affectu suscepit, Dei genitrix effecta, etiam Mater boni consilii meruit appellari. Insuper divinae sapientiae eloquiis instructa, ea vitae verba, quae a Filio suo acceperat et in corde servaverat, in proximis liberaliter effundebat. Neque solum in nuptiis Canae Galileae hujus novae Rebeccae consiliis acquievere ministri; sed et pias mulieres aliosque Domini discipulos atque ipsos sanctos Apostolos eam audisse consiliatricem credere fas est. Quam praerogativam Deiparae Virgini agnitam et confirmatam fuisse deprehendimus, cum Jesus prope moriturus videns juxta crucem matrem et discipulum stantem, quem diligebat, dixit matri suae: *Mulier, ecce filius tuus*. Deinde dixit discipulo; *Ecce mater tua*. Et ex illa hora accepit eam discipulus in sua. Joannem autem omnes Christifideles tunc repraesentasse, ab Ecclesiae Patribus traditum est. Item, approbante Apostolica Sede, ab antiquis temporibus tum a clero tam a populo christiano, opem simul implorante, ipsa Beatissima Virgo glorioso titulo *Mater boni consilii* consalutata est. Sanctissimus vero Dominus Noster Leo Papa XIII, ob suam et Fidelium singularem pietatem erga Matrem boni consilii sacramque ejus Imaginem, quae in Sanctuario Genestani praecipue colitur, postquam per decreta Sacrorum Rituum Congregationis anno 1884 novum Officium cum Missa pro die Festo approbaverit, et anno 1893 etiam scapulare proprium cum Indulgentiis con-

cesserit; hoc vertente anno 1903, ipsum Sanctuarium, antea novis aedibus hospitalibus suo aere ampliatum, ad Basilicae Minoris gradum et dignitatem cum omnibus juribus et privilegiis, per Apostolicas Litteras in forma *Brevis*, erexit. Tandem idem Sanctissimus Dominus noster, quo ipsimet Beatae Mariae Virgini enunciatus titulus majori honore et cultu augetur, ex Sacrorum Rituum Congregationis consulto, infrascripto Cardinali Praefecto et Relatore, statuit et decrevit, ut Litanis Lauretanis post praeconium: *Mater admirabilis*, adiciatur alterum: *Mater boni consilii, ora pro nobis*; hac quoque cogitatione et firma spe permotus, et, in tot tantisque calamitatibus et tenebris, pia Mater, quae a sanctis Patribus *caelestium gratiarum thesauraria, et consiliatrix universalis* vocatur, per totum catholicum orbem sub eo titulo rogata, omnibus monstret, se esse Matrem boni consilii, et illam Spiritus Sancti gratiam, quae sensus et corda illuminat, seu sanctum consilii donum sit impetratura.

Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die 22 Aprilis 1903.

S. CARD. CRETONI, S. R. C. Praef.

L. † S.

D. PANICI, ARCHIEP. LAODICEM., S. R. C. Secr.

DECRETO

Desde el momento en que la Beatísima Virgen María, llena de la gracia del Espíritu Santo é ilustrada con los esplendores de su luz, recibiendo con todo el rendimiento de su mente y afecto de su corazón el eterno consejo de Dios y el misterio del Verbo Encarnado, fué constituida verdadera Madre de Dios, mereció también por ello el título de Madre del Buen Consejo. Instruida además por las inspiraciones de la sabiduría divina, participaba y comunicaba á los prójimos las palabras de vida eterna que hubo de recibir de su divino Hijo y guardaba en su corazón; y no sólo en las bodas de Caná de Galilea dirigió esta nueva Rebeca su oportuno consejo á los dóciles ministros que servían aquella mesa, sino

que también la santas mujeres y los demás discípulos del Señor y aun los mismos Santos Apóstoles, creemos firmemente que la tuvieron y la oyeron como su consejera. Esa prerrogativa fuéle reconocida y confirmada á la Virgen Madre de Dios cuando nuestro divino Redentor Jesucristo, á punto de morir, viendo junto á la cruz á su bendita Madre y al discípulo amado, dijo á aquella: *mujer, hé ahí á tu hijo*; y después dijo al discípulo: *hé ahí á tu madre*. Desde aquella hora tomóla el discípulo por suya, y enseñan los Santos Padres de la Iglesia que San Juan representó en aquel acto á todos los fieles de Cristo.

Asímismo, desde antiguos tiempos y con aprobación de la Sede Apostólica, tanto el clero como el pueblo cristiano, al implorar los auxilios de la Beatísima Virgen, la han invocado con el glorioso título de *Madre del Buen Consejo*. Nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII, por su eximia piedad y la de los fieles hacia la misma augusta Señora, Madre del Buen Consejo, y su sagrada imagen, que con particular culto se venera en el santuario de Genezzano, en Italia, autorizó por decreto de la Sagrada Congregación el año 1884 un Oficio y Misa propios para la fiesta consagrada en Abril en honor de la misma augusta Señora de ese título, é instituyó además el año 1793 un escapulario propio de la misma Señora, enriquecido con sus indulgencias; y por fin, en el corriente año de 1903, ha condecorado el referido santuario con el título y la dignidad de Basílica Menor, confiriéndoles todos los derechos y privilegios correspondientes, por Letras Apostólicas expedidas en forma de *Breve*.

Últimamente, á fin de fomentar y acrecer el honor y el culto de la Beatísima Virgen María con el mencionado título, el mismo Papa León XIII, en consejo con la Sagrada Congregación de Ritos, siendo Relator el infrascrito Cardenal Prefecto, ha establecido y decretado que en la Letanía lauretana, después de la invocación: *Mater admirabilis*, se añada esta otra: *Mater Boni Consilii* (Madre del Buen Consejo), *ora pro nobis*: procediendo en ello con la mira y firme esperanza de que en medio de tantas calamidades y tinieblas que nos rodean, esta Madre Piadosísima, al ser rogada bajo ese título por todo el universo católico, se muestre tal como los

Santos Padres la han llamado tesorera de las gracias celestiales y consejera universal, y haga ver á todos que ella es verdaderamente Madre del Buen Consejo, alcanzándonos la gracia del Espíritu Santo y el santo don de consejo que ilumina los sentidos y los corazones.

Sin que nada obste en contrario. Día 22 de Abril de 1903.

SERAFÍN, CARDENAL CRETONI, *S. R. C. Prefecto.*

L. † S.

DIOMEDES PANICI, ARZOBISPO DE LAODICEA,

S. R. C. Secretario.

*
**

En su consecuencia, y para que en esta nuestra amada diócesis se dé exacto cumplimiento á lo dispuesto por Su Santidad en el precedente decreto de 22 de Abril último dado por la Sagrada Congregación de Ritos, venimos en disponer:

1.º Que en lo sucesivo, siempre que se rece ó cante la *letanía lauretana*, después del verso *Mater admirabilis*, se cante ó rece *Mater boni consilii, ora pro nobis*.

2.º Que en todos los casos en que por cualquier concepto se hubiere de imprimir la expresada *letanía lauretana*, se imprima en el lugar y formas dichos el nuevo verso referido.

Salamanca, 1.º de Julio de 1903.

DR. RAMÓN BARBERÁ Y BOADA

Gobernador eclesiástico (S. P.)



DISCURSO PRONUNCIADO

POR

EL EXCMO. É ILMO. SR. OBISPO DE SALAMANCA

INCIDENTALMENTE

EN LA SESIÓN CELEBRADA EN EL SENADO EL DÍA 5 DE JUNIO DE 1903

**Continuación del debate acerca del proyecto de contestación
al Mensaje de la Corona**

SEÑORES SENADORES:

Sorprendido, por cierto, de que el señor Presidente me conceda la palabra en estos momentos, si las que yo hubiera de dirigir á tan respetable Cámara no podían ser más que el reflejo de mis impresiones, ahora tienen que aparecer, y realmente á la vista de todos no pueden ser otra cosa que la manifestación sincera del efecto producido en mi alma por los discursos que escuché ayer y por la rectificación que acababa de halagar mis oídos.

Yo me complazco de que esto sea así y de que no sea el mío un discurso laborioso, de razonamientos tan profundos y estilo tan perfilado, que pareciera más bien un disfraz de mi pensamiento, sino unas cuantas ideas tan abiertas y tan claras que han de ser recibidas como manifestación sincerísima de mis ideas y sentimientos.

He de decir, señores senadores, que la impresión que yo llevé hondamente grabada en el alma al oír los discursos aquí pronunciados ayer, fué una impresión muy grata. Llevé una impresión, una complacencia de tal suerte dulcísima, que salí por ahí manifestando en mis palabras y hasta en mi rostro que yo hubiera sido un individuo más de la conjunción, y si el Sr. Montero Ríos decía que podía firmar el Mensaje de la Corona, porque no encontraba su característica, yo podía decir igualmente que, á juzgar por sus discursos, hubiera sido un aliado de los señores Montero Ríos y presi-

dente del Consejo de Ministros, porque todos hubiéramos manifestado iguales sentimientos.

No quiere esto decir que no existan entre nosotros ciertos matices, cierto colorido de diferencia en puntos que se desvanecen si se miran de lejos ó demasiado de cerca, pero que significan respecto del conjunto, ha de influir respecto de lo que es de más valor, substancial y vital para el régimen y la vida de los pueblos.

Lo cierto es que yo salí de la Cámara altamente complacido; lo cierto es que llevé una grata impresión de lo dicho por el Sr. Montero Ríos, y esa impresión era para mí como una turbación del alma, un pensamiento de tan maravillosa atracción, que me hizo suspender el ánimo. Yo iba dando vueltas á aquella idea que el Sr. Montero Ríos expresó cuando decía que la cuestión de las Órdenes religiosas, agitada há poco en nuestro país, había sido suscitada *en mal hora*; idea que ha sido confirmada esta tarde, recordando la frase enunciada anoche con tanta solemnidad. Yo, al oír esta frase de tal valor, dije para mí: ¡Y para esto hemos sufrido tanto y devorado tantas horas de amargura!, para que venga un hombre de tal autoridad, respeto y consideración como el anterior presidente de esta Cámara, como el inclito Sr. Montero Ríos, á decirnos que toda esta cuestión pavorosa, que todas estas agitaciones del espíritu se han venido á desvanecer como el humo en lo que llevan consigo, el pesar, la memoria amarga para las almas acongojadas.

¡En mal hora suscitada! Que resuene esta palabra, que se sienta con vigor, no solamente en esta Cámara, sino fuera de ella, en toda la Península, que suene también su eco más allá de las fronteras de nuestra patria, porque es necesario que allí donde quedó la memoria del Sr. Montero Ríos con huella luminosa, con ocasión del tratado de París, sea conocido su concepto y que sepan en Francia que sólo cuando las cuestiones religiosas se amortiguan es cuando se obtiene la paz de los pueblos y el desarrollo y prosperidad de las naciones.

Señores: no puedo menos de admirar el esfuerzo del insigne diplomático por regatear á nuestros adversarios cuanto podía venir en provecho de nuestra nación y, entre otras cosas, el haber hecho consignar en el tratado lo que la justicia

pedía para las Órdenes religiosas de Filipinas; que á su estudio y á su patriotismo se deben aquellas frases tan justas que constan en el tratado, porque habían de llegar horas en que repitiéramos también otra célebre frase atribuída por los historiadores á los galos conquistadores de Roma: *Vae victis!* (¡Ay de los vencidos!).

Porque para nuestros vencedores, como para los galos, ya sabéis vosotros la justicia que se estila y qué compasión se ejerce.

Así nos ha acaecido, Sr. Montero Ríos, y otra cosa hubiera sido si, en vez de disponer de sólo inermes compañeros, hubieran guardado á S. S. la espalda buen golpe de acorazados. ¡Ay de los vencidos! Por encima de ellos pasarán los poderosos; sin que quepa otra reclamación que ante aquella justicia suprema que nadie puede evadir.

Pues además, señores senadores, he oído con viva complacencia las frases del Sr. Montero Ríos en orden á la libertad de las Órdenes religiosas y al punto capital de la enseñanza dada por las Congregaciones ó por las mismas Órdenes religiosas, que yo ahora por fuerza toco así en rápida síntesis, por lo que dije al principio de mi discurso de que no podía hacer sino mostrar mis impresiones.

Estamos, pues, completamente conformes. Nosotros queremos respirar igual ambiente que los demás ciudadanos, porque ha llegado el tiempo de que tengamos que decir con San Pablo: "yo también soy ciudadano romano", estoy también acogido á los derechos que proclaman todos los españoles. Se apela mucho á la ley común, no se quieren privilegios, y, sin embargo, á nosotros casi casi se nos niega el derecho común y el elemental.

El secreto está en la interpretación de la ley, en que éste sea el sentido recto y debido, sin que prevalezca en contra el derecho consuetudinario.

Lo que sucede es que los mismos administradores de la justicia colocan un velo entre el artículo constitucional que habrá de interpretarse en nuestro favor y en nuestro provecho.

Por eso cuando el Sr. Montero Ríos rasga ese velo y nos dice que también la ley nos ha de favorecer, cuando lo rasga

el Gobierno de S. M. é interpreta tan genuinamente el art. 12 del Código constitucional, no podemos nosotros por menos de recibirlo con agradecimiento, singularmente complacidos por lo mismo que es una justicia que tanto nos alienta para el trabajo. Yo hablo así en estos momentos, porque me encuentro con un doble ropaje, con una doble significación.

Todos somos unos, todos venimos animados del mismo pensamiento y con el mismo deseo de responder á la aspiración de la Iglesia y proteger los intereses de esta misma Iglesia, hoy principalmente discutidos en lo referente á las Congregaciones. Cuando escuché, pues, de labios tan autorizados la determinación y resolución del ánimo del Sr. Montero Ríos en orden á las libertades que debieran proclamarse, ya por lo que respecta al estado y situación de las Congregaciones religiosas, é igualmente por lo que toca á este punto vital de su consagración, de su destino á la enseñanza, repito que no hallaba en mi espíritu observación que hacer, que me encontraba en una gran concordancia con S. S. y que aun esos mismos principios que S. S. había proclamado respetando la libertad individual, la santificación del hogar doméstico y el respeto á la propiedad privada, eran para mí, y no podían menos de ser, principios completamente admisibles, porque eran principios de luz natural, de la lumbre de la razón, de este mismo derecho por fuerza también natural, y que brotado de esa fuente común de todo derecho, habrán de ser base de los derechos positivos, derechos unas veces fundamentales, derechos otras veces orgánicos y derivados de los que se consignan como primarios y elementales en los mismos Códigos.

Su señoría manifestó su opinión particular acerca del número de Congregaciones que consideraba comprendidas en los artículos del Concordato. Este punto se ha tratado ya tantas veces por nosotros mismos en esta Cámara (y á mí me cupo esta suerte el año anterior), que por no molestar más á los señores Senadores, no he de aducir nuevamente los argumentos en cuya virtud sostenemos que en ese artículo 29, además de la letra material, hay un espíritu que nos manifiesta que debe haber más Congregaciones que las tres taxativamente en él expresadas: la de San Felipe Neri, la de San

Vicente de Paúl y otra monástica. Hemos de pasar ahora por alto este punto, porque de todas suertes, este artículo nos va á resultar más claro en una negociación que se dice iniciada por el Gobierno cerca de Su Santidad.

Yo, ignorante de esa negociación, tengo que ignorar también, por tanto, puntos que no sé cuándo vendrán á aclararse; el caso es que el Gobierno de S. M. en el trascurso de los años que hay desde 1851 al actual, ha variado las cosas que aquí se determinaban como obligatorias para el Gobierno, muchas de las cuales se han desvanecido, se han preterido, y no se ha hecho la consignación que exigían en el presupuesto, y por lo tanto, tampoco se han creído obligatorias otras indicaciones como las citadas que se consignan en el mismo Concordato.

El Sr. Montero Ríos llamaba mucho la atención del Gobierno sobre esto, diciendo: "Advertid bien las Congregaciones que autorizáis, porque como hay un artículo en el Concordato que dice que á todas ellas les habéis de dar el correspondiente mantenimiento, como de la existencia viene el sustento, vosotros veréis de qué manera habéis de multiplicar las necesarias consignaciones."

Está bien; pero si multiplicáis en la forma que se ha hecho la operación todos estos años no hay que traer factor alguno, porque los productos ya los sabemos, los productos se reducen á una serie de ceros que no tiene valor ninguno.

El Sr. Montero Ríos ha tratado puntos de más alta significación y trascendencia. El punto social, que hasta ahora nosotros habíamos respetado, en cuyo campo no habíamos entrado, y el punto juntamente de la enseñanza.

Reconozco todo el talento del Sr. Montero Ríos, reconozco además el valor de su carácter para declarar sus sentimientos y sus ideas, y una vez ya manifestadas éstas por su señoría, se deriva de aquí que debiéramos dirigir un ruego al señor ministro de Instrucción pública, pero no solamente con la timidez que lo ha hecho su señoría. Su señoría se ha creído, y así lo ha expresado en términos bien abiertos, se ha creído más liberal, decía, que el ministro de Instrucción pública, que ha parecido realmente encogido y estrecho en

as bases presentadas para la reforma de la enseñanza. Yo soy más liberal, ha dicho su señoría.

Pues yo tengo que decir á mi vez que soy más liberal que el señor ministro y que el señor Montero Ríos. (Risas).

Más liberal, repito, señores, y no extrañéis que tal denominación se aplique en este caso un Prelado de la Iglesia española, porque, firmes en las ideas y los principios, cada día damos menos importancia á las palabras, y liberales se llaman hoy los católicos franceses, y camino llevamos de reclamar, como propio y exclusivo, ese término cuya primitiva significación expresa una virtud nada menos, desde que se nos va reduciendo al extremo de pedir que se nos deje vivir. Más liberal, vuelvo á decir, porque siese grado de la amplitud que se daba al art. 12 de la Constitución, ciertamente que estoy desde luego con el Sr. Montero Ríos; y digo más, que no sólo abundo en su sentir, sino que necesito desplegar más, muchísimo más ese artículo, y lo voy á desplegar apoyado en altísimos fundamentos.

Porque yo no quiero manifestar ahora solamente mi deseo de que procedamos, á imitación de esos pueblos libres que instituyen Universidades y dejan á cada individuo y colectividad establecerlas y fundarlas conforme á sus pensamientos y sus anhelos, como las hay en los Estados Unidos y en otros pueblos del viejo Continente, por ejemplo, las de Friburgo y Lovaina; sino que el mismo Estado, al señalarles distintas comarcas, puede también favorecerlas con su ayuda. Para crear una Universidad, debiéramos hacerlo como las crearon nuestros grandes monarcas, como se estableció y se creó la de Salamanca. Se le dan hermosas constituciones con que regirse autónómicamente; y luego muchas rentas, muchas rentas, constituciones y rentas.

La Universidad de Palencia, que fué creada también del mismo modo, desapareció pronto por falta de medios con que sostenerse, mientras la de Salamanca, que tenía rentas, pudo desarrollarse y crecer hasta llegar á ser glorioso emporio de la ciencia española, como la historia lo cuenta.

Pues esa es la manera de constituir y crear Universidades, y creo yo que si el Gobierno de Su Majestad fuera tan

liberal como pretende el Sr. Montero Ríos, y tan liberal como yo deseo, dejaría á las hermosas comarcas de nuestra Península que crearan é instituyeran Universidades, que habían de ser luz y espejo y aliento de esos mismos pueblos; dejaría á nuestra hermosa región de Cataluña, que ella sola con sus fuerzas y con sus elementos, levantara el establecimiento académico que había de ser la gloria de Oriente; que de igual suerte se creara en esa florida región de Valencia, y que el pueblo rico y poderoso de Bilbao levantara en su puerto una institución por ese estilo, que había de ser gloria de aquellos mismos que le dieran sencillamente la autorización que pide, sin necesidad de añadir más dones ni privilegios.

Mientras tanto que eso no se haga, ni seremos verdaderamente liberales para la instrucción, ni tampoco tendremos Universidades. Este es el humilde parecer del que llamaréis vosotros reaccionario. Llamadme como os plazca; pero viniendo á los hechos, la verdadera libertad en esto consiste. La libertad de crear establecimientos de enseñanza la establece el mismo Código, sólo que nosotros no sé qué trabas, qué serie de dificultades ponemos al Código para que al fin no resultemos ni liberales ni verdaderos intérpretes de un texto tan claro. Si se lo diéramos á traducir á un extranjero, diría enseguida: "La Universidad libre en todas partes,;" pero la Universidad libre está encadenada por el primero que debiera favorecerla, por el Ministerio de Instrucción pública. Vea, pues, el Sr. Montero Ríos si soy yo más liberal que el Ministro y que S. S. también.

Y ahora, puestos ya en este punto de tanta importancia, tenemos que advertir al señor Ministro de Instrucción pública, á quien los dos hemos calificado de tímido y acusado de encogimiento, que es menester desenvuelva esas bases con más alientos, y le he de hacer observar que es posible se halle un vacío en las bases presentadas, vacío que han de advertir muy pronto ojos escrutadores, porque se dice y se advierte que todo esto viene del sentido del partido moderado, y ¡ah!, en las bases del Conde de Toreno había otra cosa muy principal y de substancia, que se ha borrado, que ha desapa-

recido de las bases presentadas por su señoría (1). Y ese punto es muy notable, porque si bien es verdad que las bases del Conde de Toreno fueron retiradas, el mismo significado de esas bases, y por lo tanto el significado del partido moderado, aparece siempre en los artículos de la ley de Moyano, que es la vigente, y se borraría su espíritu, la significación más alta en las bases y en la ley, si eso viniera á desaparecer, porque al propio tiempo es lo que está en consonancia con el espíritu y vida de nuestra Constitución.

Quizá, quizá su señoría, que es tan amable, me ha de escuchar un punto delicado que está como escondido en las mallas de los artículos de la Constitución. Los liberales á medias (esos señores que desean que se creen establecimientos por los particulares, pero que luego los encadenan, los sujetan y matan subordinándolos á la vida de los establecimientos oficiales), en primer lugar disponen que los profesores de los establecimientos libres estén adornados de todos los títulos que los de los establecimientos oficiales. Desde luego parece justo que los que hayan de enseñar tengan motivos y argumentos para saber enseñar. En ocasiones, y si esto se confía á una Sociedad docente, eso solo debiera bastar para que se tuviese garantía y seguridad de que habían de cumplir, que al frente de la enseñanza y en la tribuna de una cátedra no habría de haber nunca más que una persona de condiciones, una persona apta y de tal manera instruída, que sembrara la doctrina en sus alumnos.

Pero constantemente se dice por unos y por otros, sin reflexionar lo debido, que por el Código fundamental está reservada al Estado la concesión de grados, además de la colación de títulos profesionales.

Hemos de advertir la diferencia: una cosa es conferir grados académicos y otra cosa es dar en definitiva los títulos profesionales. La Constitución no señala más que lo último; no sé de dónde se ha inferido por esa ley absorbente que han de ser también los grados académicos. Señores senado-

(1) Un periódico ha insinuado que al publicarse las Bases en *La Gaceta* por manera implícita, compréndense las antes propuestas por el aludido Conde de Toreno.

res, lo podemos nosotros mirar; muchas veces pasamos por alto ciertas cosas porque no hemos fijado la vista en la letra de los artículos de la Constitución; pero no hay más que examinar esa letra y veremos cómo realmente no señala para el Estado el conferir los grados académicos, sino únicamente los títulos profesionales, que es cosa harto distinta.

Y todo esto sería bien, si por el mismo espíritu liberal, por la misma razón de ampliar y no cohibir, se otorgara también á los establecimientos libres la facultad de conferir sus grados académicos, ya que la Constitución no los nombró, y sólo se reservara el Estado la colación de los títulos profesionales, y del título último y definitivo con que se habilita al hombre para ejercer en la sociedad una profesión.

Yo no sé si estoy molestando á los señores Senadores, porque restábanos aún un punto importante, el punto social, que yo no haría más que tocar por alto, por lo mismo que habré fatigado el ánimo de los señores Senadores. (Muchos señores Senadores: No, no).

Aquí sí que podemos proclamar, al extender la vista al proletariado, que desde luego esa parte más desheredada de la sociedad es, por la razón misma de su precaria situación, el objeto preferente de las solicitudes incesantes de la Iglesia. Voy á hablar, Sr. Montero Ríos, no por las teorías de los libros, sino por las lecciones más convincentes de la experiencia.

Ayer mismo daba yo la comunión á unas niñas y niños pobres á quienes vestía la caridad de unas señoras de la parroquia de San Ginés, que, después de recogerlos en las calles, han estado todo el año adoctrinándolos, y que además de la enseñanza de la doctrina durante el invierno, han tenido la piedad de vestirlos, darles el sustento corporal y prepararlos para el mejor alimento del alma, que es la comunión.

Cuando se tocan estos actos de caridad con la mano, cuando se conmueve el ánimo ante espectáculos semejantes, entonces es cuando hay legítimo derecho para hablar.

Esto que me sucedía en Madrid no era más que repetición de lo que me había acaecido en Salamanca. Porque yo me he llegado allí á los asilos donde se recogen los niños de los

operarios, y las primeras veces que visité esos asilos, antes de dar á los niños el alimento del alma, comprendí la necesidad de que se le administrase el del cuerpo, que había primero que vigorizar aquellas naturalezas decaídas, escuálidas y demacradas.

Y platicando acerca de estas materias con el padre director, que era un Salesiano, un apóstol, vino éste á decirme:— “Señor Obispo, es menester que ahondemos en esta materia; porque parece que también conmueve á S. S. ese estado de los pobres.” En efecto, no me podía formar idea, ni convenirme de que hubiera tanta necesidad de las subsistencias en nuestros operarios. El padre director me manifestó que muchos de los niños recogidos vivían anteriormente de raterías; un día de una sardina, otro día de un panecillo, más allá de una naranja, y salían, por consiguiente, de la escuela del pillaje, para ir á parar en las sombras de la cárcel. Los niños de esta manera educados, no tenían fuerza en el estómago para digerir un pedazo regular de pan; habían venido á parar á tal decaimiento y á tal debilidad de estómago, que ni siquiera ese alimento podían soportar. Al responder á las preguntas del padre, necesitaban muchos apoyarse en algún banco para sostenerse en pié.

El Sr. Montero Ríos muestra tanto interés por ese proletariado, que invocaba en su favor nada menos que el nombre de la justicia; que él, avezado al estudio y aplicación de sus leyes, conoce hondamente cuánto significa y vale, cuándo debe invocarse ese sagrado derecho y cuándo procede sólo invocar el de la caridad, por las diferencias esenciales que median entre la caridad que se ejerce con los pobres y los títulos de exigencia que pueda tener también un acreedor para pedirnos justicia.

Ocasiones hay, ciertamente, en que, no sólo es, en efecto, la caridad la que nos obliga á socorrer á nuestros prójimos, sino también la misma justicia por el estado de necesidad en que se hallan. Nosotros nos encontramos ya en aquellos extremos en que todos los bienes están á disposición de cada cual por ser la necesidad verdaderamente extrema.

Y decía yo que ese estado y esos puntos que con la cuestión social se agitan, todos ellos tocan, de una manera espe-

cial, á la Iglesia. La Iglesia recoge siempre á los pobres, crea en su favor instituciones, que, movidas por la gracia de lo Alto, sacrifican en su obsequio la libertad, la salud, el patrimonio, la vida misma, cuanto son y cuanto poseen, para atender con solicitud verdaderamente paternal á todas sus necesidades del orden temporal y del eterno.

Ahora podría citaros aquellas hermosas frases de una carta que escribió la vizcondesa de Jorbalán á D. Patricio de la Escosura, siendo éste ministro de la Gobernación, y en la cual pedía le despachara un memorial de beneficencia para el Colegio de Desamparadas, que ella dirigía, diciéndole:

“Patricio: Acuérdate de tu amiga de Guadalajara. Tu amiga Micaela, ahora, es más liberal que tú, es más avanzada que tú, porque ya estoy enteramente dedicada al pueblo. Mira, pues, si yo soy más demócrata que tú con ser ministro de la Gobernación. Así son los santos; son como yo he expresado antes, los más demócratas, los más liberales, los más amigos del pueblo, ciertamente, los únicos que sacrifican por él patria, hacienda, salud, libertad y hasta la vida.

Por lo tanto, para concluir, en dos frases debo decir, viniendo á nuestra única aspiración, á nuestra aspiración actual, ya que se ha hablado de privilegios, de prerrogativas y leyes comunes, que no tenemos más aspiración, sino la más sencilla y más justa de todas; que se nos deje vivir y respirar, que con la vida y el respiro nos dedicaremos con todo ardor á la solución de la cuestión social, á hacer más llevadera la dolorosa condición de nuestros prójimos, y que todos tengamos motivos y ambientes de sosiego para que, asegurado el orden moral y material, á su amparo crezcan las prosperidades en nuestra querida España (Muy bien, muy bien).

RECTIFICACIÓN

Siquiera por cortesía, debo levantarme á mostrar mi agradecimiento al Sr. Ministro de Instrucción pública. Agradezco vivamente sus palabras, y desde luego aplazaré para ocasión más oportuna la discusión del problema propuesto. No hacía yo ahora sino dejarme llevar de la corriente, y por

lo mismo que me había sido tan satisfactorio el discurso del Sr. Montero Ríos, me he dejado llevar de los razonamientos, y en esa misma corriente llegué hasta el Sr. Ministro para refrescar su memoria y para que no se olvidase nada que pueda ser provechoso.

El mismo señor Ministro dice que no es esta la hora señalada para discutir esos puntos; pero ya llegará y entonces se podrán discutir todos ellos con amplitud. Bien quisiera que no fuera mi voz desautorizada la que lo hiciera, sino la de otros señores Prelados más competentes que yo; pero sea quien fuere, habremos de velar entonces porque en materia tan delicada como la enseñanza sean atendidos como se deben los derechos de la Iglesia, conforme á nuestra historia y á las católicas tradiciones de nuestra nación, y en conformidad con las leyes que deben regir una sana y vigorosa educación de la juventud española.

Por otra parte, el Sr. Montero Ríos, que tanto insiste en este punto de la cuestión social, no ha dejado de advertirme que yo no me he extendido, que no he hablado del punto más que por el aspecto religioso. Es verdad: me he ceñido sencillamente á este punto, primero porque no tenía materia reflexionada y con toda deliberación propuesta en mi ánimo para tratarla, y sólo fué mi discurso una improvisación, una espontánea expansión del alma; y segundo, por el deseo de terminar pronto y ser poco molesto á los señores Senadores. Por eso no me extendí en lo referente á deberes del Estado, cuyo cumplimiento hemos de exigir á los que se sientan en el banco del Gobierno y que se encaminan á mejorar en lo posible la suerte de los pobres.

Extendí las alas de la caridad para tratar ese punto, que tanto hiere nuestra alma, y recordé los méritos de la Iglesia; nuestras instituciones en esa materia y los trabajos que se están haciendo con mucho afán y ardor innegable para ver de cubrir las necesidades; pero he de reconocer que no se encuentra la fórmula todavía, porque las necesidades son innumerables, extremas, y la falta de subsistencias por todas partes nos acosa.

Y ya que me ha excitado también á tocar este punto, he de contestar al Sr. Montero Ríos que, animado de iguales

anhelos, me cuente como un aliado suyo, como un compañero para estar pidiendo cuantas mejoras convenga en favor de los necesitados. Yo estaré detrás de él, y con su voz irá la mía, siempre para pedir que vengan disposiciones que ayuden á remediar esas desgracias, presentes á todas horas á nuestros ojos.

Y no solamente del Estado, porque es muy común, muy frecuente entre nosotros, querer que él lo remedie y lo socorra todo. Ante cualquier necesidad, todos volvemos los ojos á los que tienen las riendas del Estado, como si ellos asumiesen todos los deberes y no tuvieran otras obligaciones á que acudir.

¡Ah, no! Ya que estoy en pié, ya que hemos traído á cuento los deberes del Gobierno, tengo que expresar un dolor del alma, tengo que lamentarme (y me lo habréis de perdonar) de ciertos olvidos de las familias más favorecidas por los honores y por las riquezas de lo alto, porque veo que esas clases conservadoras duermen y están soñolientas en la almohada del regalo, sin oír, como decía el Sr. Montero Ríos, el galopar de un ejército, que en número muy crecido va á llamar muy pronto á nuestras puertas si no sabemos detenerle con la generosidad.

A esto todos debemos acudir á tiempo, para que con las medidas más discretas se adoctrine á las masas y se mantengan con buenas lecturas y se fomente para ello la prensa sana. Sí; las clases conservadoras deben despertar de su sueño, y una vez puestas de pié, apercibirse á contener las masas inmensas, que seducidas por errores incubados en las nebulosas inteligencias germánicas, y ya traducidos en un castellano claro hasta la brutalidad, se levantarán también en nuestra patria y concluirán de traducirlos apelando á la tea y á la dinamita, hasta convertir la nación en una gigantesca pira y en un vasto cementerio.

OBISPADO DE SALAMANCA

GOBIERNO ECLESIASTICO

CIRCULAR

De conformidad con la costumbre admitida en este Obispado, damos el competente permiso para que los fieles dedicados á las faenas de la recolección puedan, durante ésta, trabajar en los días festivos cuando la necesidad lo exigiere, á excepción de las festividades de San Pedro y San Pablo, Santiago Apóstol y la Asunción de la Virgen Santísima, sin que por ello queden dispensados de la obligación de oír misa en los domingos y días de precepto. Los Sres. Curas párrocos y demás encargados de parroquia, al dar conocimiento á sus feligreses de esta nuestra disposición, les pondrán de manifiesto la benignidad de Nuestra Santa Madre la Iglesia, facilitando cuanto le es posible el cumplimiento de sus mandamientos y dispensando de ellos siempre que motivos razonables lo requieren y consienten; y les exhortarán, además, amorosamente para que santifiquen con algunos actos de piedad esos mismos días festivos en los cuales se les autoriza para trabajar.

Salamanca, 25 de Junio de 1903.

DR. RAMÓN BARBERA Y BOADA,
Gobernador eclesiástico, (S. P.)

COLLATIO MORALIS PRO MENSE JULII

QUÆSTIO DOCTRINALIS

Utrum homo teneatur ad credendum aliquid explicite?—
D. Th. 2-2, q. II, a. 5.

CASUS CONSCIENTIÆ

Anatolius, a nativitate in campis et montibus a parentibus enutritus qui pascendi gregem officium habebant, vix notitiam mysteriorum fidei adeptus fuerat si existentiam Dei remuneratoris excipias, quem simul cum progenitoribus invocare solebat in necessitatibus; sed in particulari de Incarnatione et Trinitate nihil unquam audierat. Ut autem Sacramentum Poenitentiae prima vice reciperet, ad vicinam parocciam missus fuit a parentibus, et auditis explicationibus doctrinae a paroco adolescentibus factis circa Poenitentiam et Communionem, simul cum eis praedicta duo Sacramenta suscepit.

Quaeritur 1.^{um} Utrum fides explicita circa Trinitatis et Incarnationis mysteria sint necessaria necessitate medii?

2.^{um} Utrum confessio Anatolii fuerit valida in casu?

RECTIFICACION

Al publicar en la *Gaceta de Madrid* el Real decreto concordado de 20 de Abril último, sobre provisión de cargos eclesiásticos, se padeció un error material en su art. 6.º, el cual se reproduce á continuación debidamente rectificado:

“Art. 6.º Las Capellanías Mayores de Reyes Católicos de Granada, de San Fernando de Sevilla y de Reyes y Muzárabes de Toledo, serán provistas en los casos en que, con arreglo al Concordato, den lugar á turno, en la forma siguiente:

Las tres primeras, en el Canónigo de Oficio más antiguo de la respectiva Iglesia, y la de Muzárabes en el más antiguo de oposición.

En los demás casos se otorgarán á persona que reuna condiciones para ser nombrado Dignidad de Iglesia Metropolitana.,.

ORDENES SAGRADAS

En las últimas Téporas de Pentecostés las ha conferido el Rmo. Prelado de Ciudad Rodrigo, con las debidas autorizaciones, en la capilla del Palacio Episcopal de Salamanca, á los señores siguientes:

Día 5 de Junio.

Tonsura y Menores

Don Feliciano Segurado.....	}	<i>Diocesanos.</i>
" Filomeno Gómez Montes.....		
" Manuel Sánchez Vicente.....		
" Rafael Lozano Alonso.....		
" José Martín Vivas.....		
" Antonio Rodríguez Ovejero.....		
" Ricardo Sánchez y Sánchez.....		
" Benito Gasco Santana.....		
" Alfredo García Roda.....		
" Bonifacio Nicolaumena.....	}	<i>De la diócesis de Pamplona.</i>
" Arturo Friel.....	}	<i>Del colegio de Nobles Irlandeses.</i>

Órdenes Menores

Don José Hernández Gómez.....	}	<i>Diocesanos.</i>
" Angel Tabernero Bautista.....		
" Paulino Hernández Sierra.....		
" Pedro Barba Sánchez.....		
" Francisco Ramos Martín.....		
" Pedro Vega Alonso.....		
" Francisco Longo Borrego.....		
" Santiago González Esteban.....		
" Cipriano Hernández y Hernández.....		
" Evaristo Pérez Santos.....		
" Tomás Santos Alonso.....		
" Lucio Esteban Carbayo.....		
" Felicísimo Conde.....		
" Tomás Serna Puente.....		
" Jesús Cañizal Alonso.....		

Sábado, 6 de Junio.

El Subdiaconado

Don Fabián Dorado Dueño.....	}	<i>Diocesanos.</i>
„ José Santos Redondo.....		
„ Miguel Tocino Rodríguez.....		
„ José Manuel Corral García.....		
„ Adolfo Bueno López.....		
„ Manuel Moro Pando.....	}	<i>Del colegio de Nobles Irlandeses.</i>
„ Arturo Friedl.....		

El Diaconado

Don Juan Méndez Pérez.....	}	<i>Diocesanos.</i>
„ Emilio Pinto del Pozo.....		
„ Lázaro Gonzalo Morató.....		
„ Emilio Martín Salvador.....		
„ Francisco Sánchez Inestal.....		
„ Valentín Santos Gutiérrez.....		
„ Joaquín Martín García.....		
„ José Polo Benito.....		
„ Gumersindo Santos Diego.....		

El Presbiterado

Don Francisco E. Sevillano Moro.....	}	<i>Diocesanos.</i>
„ Benjamín Casas García.....		
„ José Rodríguez Sendín.....		
„ Esteban González Martín.....		
„ Eliodoro Gutiérrez García.....		
„ José Riesco Armenteros.....		
„ Sebastián Curto García.....		
„ Ricardo Muriel Barbero.....		
„ Francisco Cabrera Paradinas.....		
„ Jesús San Martín Muriedas.....	}	<i>De la diócesis de León.</i>
„ Rafael Esplá y Rizo.....		
Fray Estanislao García.....	}	<i>Religiosos Dominicanos.</i>
„ Antonio Carrión.....		



HERMANDAD DE SUFRAGIOS MUTUOS DEL CLERO

Con esta fecha ha ingresado D. Juan Manuel Hernández, Teniente párroco de Herguijuela de la Sierra.

BIBLIOGRAFÍA

Biblioteca Agraria Solariana

Con gusto recomendamos á nuestros lectores esta nueva publicación que, á juzgar por su primer volumen "El Clero, la Agricultura y la Cuestión social," escrito por el P. Salesiano Pedro Ricaldóne, ha de contribuir no poco á divulgar los modernos procedimientos agrícolas, factor importantísimo para mejorar la triste condición de nuestros labradores y apartarlos de las corrientes socialistas.

Publicase en Sevilla y los precios de suscripción son: un trimestre, 3,50; un semestre, 5,50 y un año 10.—Dirección y Administración Santísima Trinidad, Sevilla.

NECROLOGÍA

En 30 de Mayo último falleció el Presbítero D. Benigno González García, Párroco de Villaflores, en la diócesis de Salamanca. Pertenece á la Hermandad de Sufragios espirituales del clero de la misma.

Los señores socios se servirán aplicar una misa y tres responsos en sufragio del alma del finado.

También ha pasado á mejor vida, en 1.º de Junio, el Presbítero D. Vicente Andión, Beneficiado de la Catedral de Salamanca.—R. I. P.

SALAMANCA.—Imp. de Calatrava, á cargo de L. Rodríguez.—Telefono 4